

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte 1651/2009

RESOLUCION N° 61/009

Montevideo, 10 de junio de 2009

VISTO: la petición administrativa formulada por la firma Natale S.A. en referencia a la concesión de un plazo a efectos de constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Llamado N° 09/009 "Material Odontológico".

RESULTANDO: I) que la petición formulada por el titular de un derecho o un interés directo personal y legítimo, como es en este caso, obliga a la Administración a un pronunciamiento, tal como surge del artículo 318 de la Constitución de la República.

II) que el peticionante no presentó al momento de la apertura de las ofertas la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta, según surge del Acta de apertura de fecha 12 de mayo de 2009.

III) que según informe de fecha 14 de mayo de 2009, se otorgó a esa firma un plazo para constituir la mencionada Garantía hasta el cierre del acto de apertura, no habiéndola constituido en el plazo otorgado.

IV) que el peticionante solicita se le conceda un plazo adicional a efectos de acreditar la referida Garantía por medio de un Aval Bancario y que se le permita continuar en el proceso del Llamado en cuestión.

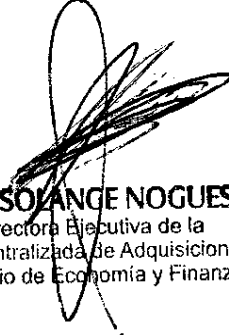
CONSIDERANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 09/009 establece, en su Cláusula 5.1 literal e), que la oferta deberá contener la acreditación de la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los casos que el monto total de la oferta supere el tope preceptuado por el artículo 55 del TOCAF.

II) que en consecuencia, se entiende que la petición no es de recibo.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y 56 del TOCAF y a lo informado por el Asesor jurídico oportunamente,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**RESUELVE:**

- 1º) Desestimar la petición formulada por la firma Natale S.A., no otorgándole un plazo adicional para que constituya la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el marco del Llamado N° 09/009 "Material Odontológico".
- 2º) Considerar como no válida la oferta presentada por la firma Natale S.A. en el mencionado Llamado.
- 3º) Notificar al peticionante en el domicilio constituido.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas